

nombre de establecer la actividad de bar, con emplazamiento en la calle Julián Hernández, nº 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Viniestra de Arriba, a 3 de julio de 1987.— El Alcalde.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
Comisaría de Aguas

*Solicitud de autorización para construir un muro de defensa*  
V.B.329

El Ayuntamiento de Murillo de Río Leza (La Rioja) ha solicitado autorización para construir un muro de defensa en la margen izquierda del río Jubera, prolongación de uno ya existente en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de junio de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para cerramiento de finca*  
V.B.330

D. Eusebio Arechaga Ibarrondo ha solicitado autorización para construir valla de cerramiento de finca de su propiedad situada en la margen derecha del río Zamaca, en el paraje El Molino del término municipal de Ollauri (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de junio de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas*  
V.B.351

Aridos Ruiz Pérez, S.A. (ARRUPESA) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal continuo de 1,8 l./seg. a derivar de la margen derecha del río Ebro, con destino a usos industriales (lavado de áridos), en término municipal de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) y autorización de vertido.

A tal fin presentan una memoria descriptiva y planos donde se especifica que se precisa captar un caudal continuo de 1,8 l./seg. que supone un volumen diario de 155.520 l. que se tomarán en 3 horas con un caudal equivalente a 14,4 l./seg. en la margen derecha del río Ebro, paraje "LA LINDE".

Las obras a realizar consisten en una caseta de captación-elevación con un grupo motobomba de 25 C.V. capaz de impulsar un caudal de 14,4

l./seg. a una altura manométrica de H = 53,07 m. con una longitud de 118 m. hasta la estación. Está prevista una depuración del agua afluente consistente en unas balsas de decantación y una tubería de desagüe que verterá al río un volumen diario de 121.230 litros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos a las horas hábiles en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 10 de junio de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**NOTARIA DE D. ANDRES SANCHEZ RIZOS DE NAJERA**

Edicto

V.B.352

Yo, Andrés Sánchez Rizos, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Nájera.

**HABER SABER**

A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del plazo de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de Don Julio Nájera Nájera, vecino de Bezares, que actúa en representación de la Comunidad de Regantes de Bezares, en su calidad de Presidente de la misma, para acreditar la adquisición por prescripción por dicha Comunidad y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de los siguientes aprovechamientos de aguas públicas, sitios en término municipal de Bezares, donde igualmente se encuentran las fincas regadas.

1º.— Río Muelo. Derivado de la margen izquierda del Río Yalde, en el punto conocido por Río Muelo, de doscientos litros por segundo, utilizable durante los meses de mayo a septiembre, y cuyas aguas mediante un cauce o canal, abierto en tierra, son conducidas para regar fincas en los términos de La Longuilla, Los Cerrados, Renzana, El Yergal, La Rueda, El Prado, Los Morteros y El Maderillo, con una superficie aproximada de cincuenta y dos hectáreas.

De este río se derivan las siguientes acequias:

a) Acequia de Santa Eugenia. Derivado de la margen izquierda del río Muelo, en el punto conocido por El Molino, con cincuenta litros por segundo, cuyas aguas se utilizan para regar las fincas de los términos de Santa Eugenia, con una superficie aproximada de once hectáreas.

b) Acequia de La Canal. Derivado de la margen derecha del río Muelo, en el punto conocido por La Canal, de cincuenta litros por segundo, cuyas aguas se utilizan para regar las fincas de los términos de La Canal y El Canto, con una superficie aproximada de siete hectáreas.

c) Acequia de La Vega. Derivado de la margen izquierda del río Muelo, en el punto conocido por La Vega, de cincuenta litros por segundo, cuyas aguas se utilizan para regar las fincas de los términos de La Vega, La Lameda, Los Corrales, El Campo, La Cerrada y La Carretera, con una superficie aproximada de treinta y nueve hectáreas.

d) Acequia de La Maripérez. Derivado de la margen derecha del río Muelo, en el punto conocido por Maripérez, de cincuenta litros por segundo, cuyas aguas se utilizan para regar las fincas de los términos de La Maripérez, El Castaño, La Mejal, El Encinar de Aca y El Chorro, con una superficie aproximada de once hectáreas.

2º.— Río de Carronda. Derivado de la margen izquierda del río Yalde, en el punto conocido por Carronda, de cincuenta litros por segundo, utilizable durante los meses de mayo a septiembre, cuyas aguas mediante un cauce o canal abierto en tierra, con conducidas para regar fincas en los términos de La Maripérez, El Canto, Encinar de Acá y Encinar de Allá, con una superficie aproximada de doce hectáreas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en dos folios de los Colegios Notariales de España.

Nájera, a 15 de junio de 1987.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.** PESETAS  
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

**PESETAS**  
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100